



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío
Marcación Telefónica en Colombia desde un fijo o celular:
Prefijo Nacional 60. Indicativo Quindío 6. Número Oficina 7 44 15 02
Teléfono 6067441502

Horario laboral judicial en este Distrito:
Para cada día hábil desde el lunes hasta el viernes
De 07:00 am hasta 12:00 am y de 02:00 pm hasta 05:00 pm

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia

el día hábil siguiente, también por correo electrónico,

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente

desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Del 01 al 15 de diciembre del 2023, corrió el término de traslado de la demanda a la parte ejecutada, quien presento escrito (Doc. 013).

De conformidad con el art. 8 de la ley 2213 del 2022

La notificación personal fue recepcionada por el ejecutado el 28 de noviembre de 2023

La notificación se entenderá realizada transcurridos dos días hábiles siguientes; esto es días hábiles: 29 y 30 de noviembre del 2023

Corrieron los días hábiles para pagar o excepcionar: 01, 04, 05, 06, 07,

11,12,13,14,15 de diciembre del 2023.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2023-00197– 00.

Asunto: 1) Reconoce personería demandado
2) Admite contestación de demanda

Armenia, 19 enero 2024.

1. De acuerdo con el escrito que antecede y por lo que es procedente darle trámite al poder (Pag 012 doc.019), así las cosas, se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada Susana Gómez Betancourt con c.c. 1.010.178.833 y T.P. 252.098 del CSJ, para representar a la parte ejecutada de acuerdo con las facultades otorgadas en el poder adjunto (art. 75 CGP.).
2. Conforme a la constancia secretarial y a lo señalado por el art. 96 del CGP, se admite las contestaciones de la demanda presentada por la parte ejecutada por intermedio de sus respectivos apoderado judicial del citado ejecutado (doc. 019).

/Jmgo

Inhábiles 20 y 21 enero 2024
Se notifica por estado el 22 enero 2024

Firmado Por:
Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58a38d0828917060491fd31126b81c844f865e027d35941b484e89fd3e4109d7

Documento generado en 19/01/2024 09:28:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>